REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°RL-7418

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según resolución N°6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Febrero de 1980, se ha otorgado ante el Notario 5°del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.";

QUE el Abg. Julio Escudero Viteri, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA." cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 21 de Febrero de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5°del cantón Guayaquil, al margen de la matríz de la escritura pública de 21 de Febrero de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siento razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil : a) inscriba la re

....2

PUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.....2

ferida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3°del D.S. N°733, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33°del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO----------

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resl. N°RL-2613
AOM:eac
2.28.80

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 6.717 a 6.721 número 1.356 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.625 del Repertorio.- Guayaquil, a once de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil